



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA, ACCIÓN EXTERIOR Y EMERGENCIAS POR LA QUE SE APRUEBA LA III ADENDA AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por **Orden** de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias de fecha **20 de febrero de 2025**, fue aprobado el **Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2025**.

Segundo.- El Plan Estratégico de Subvenciones pasa a contar con **73 líneas** de subvención que son gestionadas: 6 por la Secretaría General, **53 por Dirección General de Administración Local**, 8 de ellas por la Dirección General de Acción Exterior y Cooperación, 4 por la Dirección General de la Unión Europea y 2 por la Dirección General de Seguridad Ciudadana.

Tercero.- Se incorporan **ocho líneas de subvención**.

Cuarto.- La presente adenda, supone un incremento del crédito total que se afecta al plan en **1.369.790,30€** pasando el crédito total destinado a subvenciones a ser **33.276.418,45 €**

Quinto.- Las fichas de las **tres líneas** de subvención se anexan a la presente Orden.(ANEXO I)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- COMPETENCIA. El artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LSRM), dispone que **“En cada consejería su titular aprobará un plan estratégico** que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá **vigencia anual**”.

En consonancia con la citada Ley 7/2005 la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública** “por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución” (BORM número 128, de 3 de junio), dispone en su artículo 2.2 que: “Los planes serán aprobados por **los titulares de cada Consejería....**”.

La **Orden de 29 de julio de 2024** de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería, (BORM nº 176 de 30 de julio), establece en su artículo primero, apartado C).2, la delegación en la persona titular de la Secretaría General, de la competencia para la aprobación y modificación del plan estratégico de subvenciones.



SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO. El artículo 6, apartado 2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM dispone que “Los planes estratégicos incorporarán al menos el contenido exigido por el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, así como los posibles beneficiarios de cada línea de subvención de acuerdo con la clasificación económico-presupuestaria, con arreglo a lo que disponga la Consejería de Hacienda y Administración Pública.”

En ejecución de tal mandato fue dictada la Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, más arriba citada, cuyo artículo 2 establece el contenido de los Planes estratégicos.

TERCERO.- CUESTION DE FONDO. El Plan estratégico de subvenciones, se configura como un instrumento de programación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Tienen vigencia anual, y abarcará todas las líneas de subvención, tanto de los órganos de la Consejería como de los demás entes públicos vinculados a la misma, al así disponerlo el artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el presente ejercicio 2025, e incluyendo la que se incorpora a través de la presente adenda, el plan consta de **73 líneas de subvención**, en la que se plasma la política de fomento en las materias de administración local, transparencia, acción exterior y cooperación, unión europea, y seguridad ciudadana y emergencias, que comprenden el ámbito competencial de la Consejería.

El plan implica una movilización de recursos financieros por importe total de **33.276.418,45 euros**.

En virtud de los antecedentes de hecho expuestos, de los fundamentos jurídicos expresados y demás, de general y pertinente aplicación,

DISPONGO:

Aprobar la Adenda número III al Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2025 de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA, ACCIÓN EXTERIOR Y EMERGENCIAS

(P.D. Orden de 29/07/2024, (BORM núm. N 176 de 30 de julio de 2024),

LA SECRETARIA GENERAL

María Caballero Belda

(firmado y fechado electrónicamente al margen)



ANEXO I

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Línea de subvención: "A Aytos. en riesgo de despoblación. Aulas rurales de capacitación digital"

Servicio presupuestario		11.03.00 Dirección General de Administración Local
Programa presupuestario		444A Cooperación Económica Local
Proyecto de gasto		53569 A Aytos. en riesgo de despoblación. Aulas rurales de capacitación digital
Objetivo presupuestario		10.- Apoyo local en la lucha contra el despoblamiento de entornos rurales
Objetivo y efectos		Colaborar en la construcción/adecuación de espacios para aulas digitales en zonas rurales con riesgo de despoblación
Áreas de competencia		Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11. Actividades generales de la Administración Pública Beneficiarios: Ayuntamientos de Cehegín, Moratalla y Ricote.
Plazo necesario consecución		1 de enero a 31 de diciembre de 2025
Costes previsibles		Importe Anualidad 2025: 180.399,00 € Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación Local
Fuentes financiación		100% Fondos Externos (MRR)
Plan de acción		Concesión Directa. Artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones. Las bases reguladoras se establecen mediante Decreto y en la propia Orden de Concesión, conteniendo entre otros aspectos: la determinación del objeto de la subvención, el crédito presupuestario afectado, la compatibilidad con otras subvenciones, así como, los plazos y forma de pago de la subvención.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de subvenciones a entidades locales
	Unidad de Medida	Número de subvenciones a entidades locales
	Previsión indicador (uds.)	3
Seguimiento y Evaluación		Se realiza mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por los Ayuntamientos beneficiarios, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras.
PREVISIÓN TEMPORAL DE EJECUCIÓN		Segundo Semestre 2025



Línea de subvención: A las Asociaciones Taurinas de la CARM para fomento de la Tauromaquia.

Servicio presupuestario		11.03.00 Dirección General de Administración Local
Programa presupuestario		124A Asesoramiento y Asistencia Técnica a Municipios
Proyecto de gasto		47088 A las Asociaciones Taurinas de la CARM para fomento de la Tauromaquia
Objetivo presupuestario		10 Apoyo y Fomento de la Cultura Taurina a Nivel Nacional, Regional y Local
Objetivo y efectos		Fomento, Apoyo y Divulgar la Tauromaquia.
Áreas de competencia		Función 12: Administración General CNAE: 93.29 Otras actividades recreativas y de entretenimiento. Beneficiarios: Asociaciones Taurinas de la Región de Murcia vinculadas al apoyo y fomento de la Tauromaquia.
Plazo necesario consecución		Un año
Costes previsibles		Importe:75.000,00 euros Partida Presupuestaria:11.03.00.124A.48420 Fundaciones, Federaciones y Asociaciones socioculturales.
Fuentes financiación		100% Fondos propios
Plan de acción		Concesión mediante concurrencia competitiva, conforme señala el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, previa aprobación de las bases reguladoras y de la convocatoria.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Actividades divulgativas, como charlas y coloquios
	Unidad de Medida	Expedientes
	Previsión indicador (uds)	16
Seguimiento y Evaluación		Presentación por la Entidad subvencionada de un cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, una memoria económica abreviada, que contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION		Fecha publicación convocatoria: Cuarto Trimestre Fecha Orden Concesión: Cuarto Trimestre Fecha Orden Reconocimiento obligación: Cuarto Trimestre



Línea de subvención: “Concesión directa de subvención a los municipios en riesgo de despoblación”

Servicio presupuestario		11.03.00 Dirección General de Administración Local.
Programa presupuestario		444A Cooperación Económica Local.
Proyecto de gasto		52336 “A Ayuntamientos para inversiones en zonas rurales en riesgo de despoblación”.
Objetivo presupuestario		10. Apoyo local en la lucha contra el despoblamiento de entornos rurales
Objetivo y efectos		Concesión directa de subvención a los Ayuntamientos en riesgo de despoblación o zonas rurales que necesitan un apoyo económico adicional para revertir esta situación y/o mantener a su población.
Áreas de competencia		Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11. Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiarios: Ayuntamientos en zonas en riesgo de despoblación.
Plazo necesario consecución		Un año desde la concesión de la subvención.
Costes previsibles		Importe Anualidad 2025: 1.114.391,36 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.99 “Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación Local”.
Fuentes financiación		1.023.778 € Fondos Propios. 90.603,36 € Financiación Externa (43.1208.3001.01).
Plan de acción		Concesión Directa. Artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones. Las bases reguladoras se establecen mediante Decreto y en la propia Orden de Concesión, conteniendo entre otros aspectos: la determinación del objeto de la subvención, el crédito presupuestario afectado, la compatibilidad con otras subvenciones, así como, los plazos y forma de pago de la subvención, el cual, tendrá carácter prepagable.
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de subvenciones a los ayuntamientos en zonas en riesgo de despoblación.
	Unidad de Medida	Número de subvenciones a los ayuntamientos en zonas en riesgo de despoblación.
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Se realiza mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por los Ayuntamientos beneficiarios, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras.
PREVISIÓN TEMPORAL DE EJECUCIÓN		Segundo Semestre 2025.